

Plan Regional de Gestión del Agua-Ayacuci



GRUPO TECNICO "PLAN REGIONAL DE GESTION DEL AGUA AYACUCHO"

Coordinador General:

Lic. Fortunato Carrillo Medina

Plataforma de Gestión del Agua de Ayacucho "Yakunchik" - Coordinadora Rural

COMISIONES TEMÁTICAS

1.- Comisión Temática Planificación Integral de los Recursos Hídricos

PERC (coordinador)

Hatun Sacha

MCLP

Asociación Pro Ecología "Chuya Pacha"

Gobierno Regional

Agenda Sur

Asociación Ingenieros Agrícolas (AIA)

UNSCH

REMURAY

FADA

2.- Comisión Temática Agua potable y saneamiento

DR Salud - DESA (coordinador)

EPSASA

Gerenama - Gobierno Regional

DIRVAS

Asoc. Biólogos de Ayacucho

3.- Comisión Temática Agua

productiva

CCC-UNSCH (coordinador)

TADEPA

Coordinadora Rural

ATDR

JUDRA

DR Producción

CIP-CAP. Agrónomos

IGEACED

UNSCH-Fac. Ciencias Agrarias

(Ingeniería Agrícola)

Gobierno Regional

Yakunchik

CEDAP

Comisión de sistematización

Omar Varillas - SNV

Jeroen Vos - SNV

Fortunato Carrillo - Coordinadora Rural

Jorge Aramburú

José Escobar - Agenda Sur

Publicación: Grupo Técnico Plan Regional del Agua de Ayacucho grupoaguaayacucho@yahoo.es

Av. Mariscal Cáceres 1355 - Ayacucho / Tel Fax 066312708 Abril 2007



PRESENTACION

El presente documento "Propuesta de Lineamientos de Política Regional para Gestión del Agua en Ayacucho -2007-2021", es el resultado del trabajo participativo y técnico de los que conformamos el Grupo Técnico Plan Regional de Gestión del Agua de Ayacucho, instancia que agrupa a instituciones públicas, privadas, organizaciones y profesionales, de manera voluntaria e interesados en la gestión integral del agua en Ayacucho.

En el contexto ayacuchano en los últimos años, la sociedad civil viene tomando diferentes formas organizativas en la búsqueda de consensos y diálogo, para generar un proceso de incidencia a partir de propuestas formuladas desde sus espacios. Uno de estos es el Grupo Técnico Plan Regional de Gestión del Agua de Ayacucho (GTA), como parte de la Comisión Ambiental Regional (CAR), creado y reconocido oficialmente mediante el Decreto Regional No. 001-2007-GRA/PRES del 22 de enero 2007, actualmente presidido por la Plataforma de Gestión del Agua de Ayacucho "YAKUNCHIK".

El agua es un elemento tan ordinario como extraordinario; sin él nada puede sobrevivir, y ha sido declarado en emergencia a nivel mundial. Asimismo, este recurso es reconocido como un derecho humano, básico para la vida.

En nuestra región es evidente que la escasez de este elemento es cada vez mas álgida, lo que va generando conflictos entre usuarios, ya sea dentro de las propias comunidades, entre comunidades y en espacios aún mayores; especialmente en torno a los derechos del uso del agua y sus posibilidades de acceder a este derecho.

A pesar de estos problemas, las autoridades gubernamentales a nivel regional y local, tienen pocas capacidades para asumir mayores retos en la gestión de los recursos hídricos, pese a tener competencias y funciones en el tema. De continuar con estas limitaciones, es muy probable que la gobernabilidad a nivel de la región peligre y que esto genere, más temprano que tarde, mayores conflictos entre los actores regionales.

Parte de la estrategia para enfrentar estos conflictos y problemas radica en fortalecer la cultura del agua en la población y las autoridades, que fomente la gobernabilidad democrática y participativa. Para ello se requiere de una voluntad política diferente, que genere consenso y trabajo conjunto entre los decisores de las políticas y la sociedad civil organizada (usuarias de agua). Una nueva cultura que permita mejorar la calidad de los servicios, la protección del recurso y la preservación del mismo.



Por esta razón, el GTA, en cumplimiento de sus objetivos y en el marco de sus funciones ha elaborado la "Propuesta de Lineamientos de Política Regional para Gestión del Agua en Ayacucho -2007-2021". Este trabajo nos presenta un conjunto de políticas de carácter regional, instrumento que es entregado al Gobierno Regional de Ayacucho para su incorporación dentro sus propuestas institucionales. El documento contiene un lineamiento de política general y quince lineamientos de políticas de agua agrupados temáticamente en: 5 lineamientos de Planificación Integral de los Recursos Hídricos; 3 lineamientos de Agua Potable y Saneamiento y 7 lineamientos de Agua Productiva.

El Gobierno Regional es quien debe implementar estas políticas paulatinamente dentro de su gestión. Las instituciones integrantes del GTA se comprometen a continuar con el proceso, a partir de la formulación de propuestas y la incidencia respectiva. Asimismo, instamos a la sociedad civil a ser vigilante para que estas propuestas sean validadas e incorporadas de manera efectiva.

A nombre de la Plataforma de Gestión del Agua de Ayacucho "Yakunchik", agradecemos a cada uno de los participantes, que mas allá del compromiso institucional, de manera voluntaria han acompañado en este proceso integrando los equipos de trabajo en diversos momentos; de igual manera a las instituciones que colaboraron en las diferentes fases de elaboración del mismo.

Lic. Fortunato A. Carrillo Medina.

Presidente del Grupo Técnico Plan Regional de Gestión del Agua - Ayacucho

Presidente de la Plataforma de Gestión del Agua Ayacucho

"YAKUNCHIK"



CONTENIDO

I Introducción	06
1.1 Antecedentes	06
1.2. Gobernabilidad y políticas en agua	07
¿Qué son las políticas regionales en agua?	08
¿Por qué son importantes las políticas?	08
¿Cómo se deben diseñar las políticas en agua en la región?	08
¿Qué se debe considerar para las políticas regionales?	09
¿Cómo se operativizan las políticas?	09
1.3 Objetivos	10
1.4 Metodología	10
II Gestión del agua en el espacio regional	12
2.1 Aspectos generales	12
2.2 Institucionalidad	13
2.3 Planificación de los recursos hídricos	17
2.4 Agua potable y saneamiento	18
2.5 Agua productiva	19
II LINEAMIENTOS DE POLÍTICA	22
3.1 Lineamiento de política general	22
Objetivo	22
Competencias constitucionales de los gobiernos regionales	22
Competencias exclusivas de los gobiernos regionales	22
Competencias compartidas de los gobiernos regionales	23
Funciones generales de los gobiernos regionales	23
Propuestas	23
3.2 TEMA 1: Lineamientos de política para la planificación integral de recursos hídricos	25
3.2.1 Lineamiento 1 Inventarios y estudios	26
3.2.2. Lineamiento 2 Ordenamiento hídrico territorial	28
3.2.3.Lineamiento 3: Monitoreo de calidad del agua	30
3.2.4 Lineamiento 4: protección de fuentes de agua y reforestación	33
3.2.5 Lineamiento 5: educación ambiental y capacitación de profesionales	36
3.3 TEMA 2: Lineamientos de política para agua potable y saneamiento	38
3.3.1 Lineamiento de liderazgo, planificación y sistematización de acciones en la construc	ción
y rehabilitación de los sistemas de agua y saneamiento	39
3.3.2 Lineamiento de fortalecimiento del soporte técnico normativo y control de calidad c	ak
agua potable v saneamiento	42



3.3.3 Lineamiento de fortalecimiento de capacidades de los gobiernos locales	para la
implementación de unidades de gestión ambiental	44
3.4 TEMA 3: Lineamientos de política para el uso productivo del agua	46
3.4.1 Lineamiento de implementación de riego tecnificado	47
3.4.2 Lineamiento de implementación de medianos y pequeños sistemas de riego	49
3.4.3 Lineamiento de culminación de proyectos mayores de riego	52
3.4.4 Lineamiento de promoción agraria	55
3.4.5 Lineamiento de capacitación de organizaciones de usuarios	58
3.4.6 Lineamiento de uso racional y protección de recursos con aptitud acuícola	59
3.4.7 Lineamiento de aprovechamiento sostenible de las aguas minerales, medicinales y	/
recreacionales	62

ANEXOS:

- 1.- Lista de participantes
- 2.- Asistentes a talleres



I.- INTRODUCCION

1.1. ANTECEDENTES:

El tema del agua en Ayacucho no es un asunto nuevo para la sociedad civil organizada. De hecho, desde el año 1998, con el auspicio del Instituto de Promoción para la Gestión del Agua - IPROGA y la GTZ se constituye en Ayacucho la Plataforma de Agua YAKUNCHIK, que es una instancia que agrupa a entidades públicas y privadas en torno a la necesidad de gestión del recurso.

Asimismo, el año 2002 es creada la Comisión Ambiental Regional de Ayacucho (Decreto de Consejo Directivo No. 030.2002 CD/CONAM), ente vinculado al CONAM y al Gobierno Regional, que por mandato es la instancia de participación en torno al medio ambiente y los recursos naturales en el departamento. En este espacio se ha diseñado y se cuenta actualmente con la Agenda Ambiental Regional.

De igual forma se han realizado muchos eventos vinculados al tema, los cuales de alguna manera nos permiten decir que en Ayacucho el manejo y gestión de los recursos hídricos es un tema vigente y de mucha importancia para sus actores. Sin embargo, ha sido muy poco el avance materializado en terreno, no necesariamente porque no haya habido inversión en el tema (sobre todo en sistemas de uso y aprovechamiento del recurso), sino porque estas no han considerado planificaciones y posteriores sistematizaciones, en el marco de políticas adecuadas que institucionalicen el proceso.

Preocupados por esta realidad, un conjunto de entidades que realizan trabajos en el tema, percibieron la necesidad de un mejor ordenamiento institucional en torno al vital recurso. Por esta razón se reunieron a mediados del año 2006 para iniciar un proceso de construcción de instrumentos políticos que contribuyan al ordenamiento institucional y a la gobernabilidad del agua en Ayacucho. De estas primeras reuniones es que se origina el Grupo Técnico Plan Regional de Gestión del Agua de Ayacucho (GTA), en el marco de las leyes ambientales que reconocen el trabajo en grupos técnicos, como espacios vinculados a la CAR.

La Plataforma Yakunchik es la entidad que lidera el GTA, y quien ha venido organizando el trabajo y convocando durante estos meses a las demás instancias. Ha contado para ello con el asesoramiento del Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo - SNV, y con la participación y aporte técnico de un conjunto de importantes instituciones de desarrollo, públicas y privadas del departamento.



El Gobierno Regional reconoce formalmente al GTA a principios del presente año 2007, y le encarga el diseño de un conjunto de políticas de agua que permitan iniciar un proceso de gestión estratégico, programático y sostenible.

1.2. GOBERNABILIDAD Y POLÍTICAS EN AGUA.

La crisis del agua a nivel mundial nos pone en alerta sobre la necesidad de replantear las estrategias que hasta el momento se vienen dando en las diferentes esferas orientadas a fortalecer la capacidad de gestión del recurso. Efectivamente, existe escasez del recurso hídrico producto del crecimiento poblacional con el consiguiente incremento de la demanda; frente a la disminución de la oferta que se ve agravada por problemas de cambio climático y de erosión de zonas de recarga de agua, que afectan el natural ciclo hidrológico, además de los problemas de contaminación que reducen la calidad de este recurso.

En muchos espacios no solo internacionales, sino últimamente en el Perú se viene tratando sobre este tema de manera más abierta, pasando de discusiones de terreno especializadas, hacia espacios de carácter público y de interés general. La intención es lograr un mayor compromiso entre el Estado y la población a nivel nacional, regional y local, en torno a la necesidad urgente de construir sistemas integrales de gestión del agua.

De esta forma podemos afirmar que la crisis del agua no sólo es un tema ambiental, sino además es reflejo de la precariedad institucional expresada en la deficiente gestión. Estas debilidades se ven reflejadas en las limitaciones para actuar frente a necesidades y problemas reales vinculados al recurso que vemos día a día, y que son crecientes en la región de Ayacucho. En ello el Estado y la sociedad civil tienen una gran responsabilidad, siendo sobre todo las instancias de gobierno quienes deben promover cambios en sus formas de gestión para hacer más adecuada la implementación del derecho de acceso al agua, en términos de calidad, cantidad y oportunidad, así como asumir de mejor forma su rol de regulación y protección del agua.

No puede concebirse un programa de gestión desde los gobiernos si estas no son acompañadas de políticas que le den una orientación a sus funciones de promoción, regulación, normalización, dirección, ejecución y administración. En el caso de Ayacucho, la instancia de gobierno regional, por lo tanto, requiere de un conjunto de políticas claras que le permitan una mejor orientación a sus roles y funciones, en el marco de las competencias que tienen en el ámbito regional.



Estas políticas deben ser coherentes con los principios básicos de gestión del recurso, principalmente en los criterios de prioridad para su uso, partiendo por el reconocimiento del agua como un derecho humano vital.

¿Qué son las políticas regionales en agua? :

Son grandes directrices orientadoras y delimitadoras de la toma de decisiones y de la acción, que en este caso debe liderar la máxima instancia político - administrativa dentro de la región como es el Gobierno Regional, con la participación organizada de la sociedad civil. Estas políticas son de carácter público, porque son emanadas y normadas por el Gobierno Regional pero se materializan en el seno de la sociedad, por ser elementos que afectan nuestras condiciones de vida.

¿Por qué son importantes las políticas? :

En general consideramos que un sistema de gobierno no puede actuar sin el marco general de las políticas que lo orienten. Es decir, las políticas, en este caso de agua, son elementos de gobierno, sin los cuales es difícil afrontar acciones de largo plazo orientadas al desarrollo regional. En conclusión, las políticas en agua las consideramos como elementos claves que contribuirán a la gobernabilidad e institucionalidad regional para mejorar la gestión del recurso en la región.

Es visible que actualmente en Ayacucho tenemos problemas vinculados al agua, que van desde una reducida cobertura de servicios de agua potable y saneamiento, afectando directamente la salud, hasta una escasa capacidad de uso productivo del recurso que limita el desarrollo económico de la región. No tener capacidad de resolver conflictos, de canalizar o atender demandas, en un escenario de desorden de las acciones y roles de las instituciones, es justamente lo que denominamos la crisis de la gobernabilidad e institucionalidad del agua en Ayacucho.

¿Cómo se deben diseñar las políticas en agua en la región? :

La construcción de políticas en agua, no puede ser una actividad aislada de un grupo de técnicos o políticos. Por esta razón el trabajo del GTA en Ayacucho es importante, porque compromete la participación y concertación de los diversos actores que de alguna forma tienen interés en el manejo del recurso. Entonces para la construcción de políticas regionales de agua se ha de tomar en cuenta la realidad, necesidad y características de la región, para ello necesariamente debe ser consultada y trabajada en diversos espacios: con la población, con las autoridades, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y las instancias de gobierno regional y locales.

7

¹ Cabe aclarar que por comodidad de lectura utilizamos la denominación de región en el texto, aunque el ámbito de acción de un gobierno regional son los departamentos. El tema de la demarcación territorial en el proceso de descentralización del Estado - Nación Perú probablemente seguirá en proceso.



Asimismo, para la construcción de políticas regionales, se debe tomar en cuenta la existencia del nivel mayor de Gobierno Central. Efectivamente, se debe tener presente el marco político, normativo y jurídico que en materia de agua se cuenta a nivel nacional. Actualmente la Ley General de Aguas N° 17752 es vigente desde 1969 y es la que da el marco normativo para el uso, aprovechamiento, protección y asignación de derechos de agua en el Perú. Pero además, al existir un marco normativo en la instancia regional (Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales) que le otorga competencias a los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo económico, social y de gestión ambiental, es que las políticas regionales deben ser construidas de forma tal que permitan, dentro del marco nacional, aclarar funciones y roles de índole regional para una mejor administración, uso y protección del recurso hídrico.

¿Qué se debe considerar para las políticas regionales?

Además de tomar en cuenta la existencia del nivel mayor de Gobierno Central y el marco político, normativo y jurídico sobre agua, se debe considerar el escenario heterogéneo de derechos y normas locales. Las políticas, en el caso de Ayacucho, deben tomar en cuenta y respetar la existencia de un conjunto de comunidades nativas y campesinas que ancestralmente tienen una arraigada cosmovisión respecto a sus derechos consuetudinarios de acceso, uso y administración del recurso, y que casi siempre entran en contraposición con las reglas "formales", y que impiden la aplicación de la Ley.

¿Cómo se operativizan las políticas? :

Los lineamientos de políticas que se construyen de manera participativa son el primer paso en la generación de propuestas para el manejo y gestión del recurso hídrico. Estas políticas normalmente deben ser de largo plazo, de manera que comprometan a las instituciones regionales en más de un período de gestión de gobierno regional y orienten las acciones con mirada estratégica de futuro. Las políticas luego darán paso a planes de largo plazo (unos 10 años por lo menos) y programas de mediano plazo (por ejemplo un período de gestión de Gobierno Regional de 4 años).

La política se hace operativa a partir de proyectos y acciones de promoción que permitan la participación constante de la población. Sin embargo la propia sociedad civil, entendiendo y empoderándose de estas políticas es que hará vigilancia para su continuidad y materialización.

Las políticas pueden tener ajustes en el tiempo, en función a la necesidad de ajustarse a escenarios en el contexto, y de darle mejor rumbo a procesos en marcha.



1.3. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO

- 1.- Contribuir con lineamientos de políticas regionales de agua para la gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, con la finalidad de brindar un marco orientador y regulador que mejore su intervención en términos de normatividad, inversión y competencias institucionales, respecto al aprovechamiento y protección del recurso hídrico.
- 2.- Dar a conocer a la sociedad civil y a la población en general los lineamientos de políticas de agua para hacer incidencia en su implementación por el Gobierno Regional de Ayacucho como parte de su gestión.

1.4. METODOLOGÍA

El diseño de políticas de agua es un proceso participativo de reflexión y construcción, pero además de aprendizaje conjunto por parte de las entidades y organizaciones que participaron en este trabajo.

Nace con la idea de afrontar los vacíos instrumentales de tipo político que de alguna forma limitan avances en la gestión del agua en Ayacucho. Estos vacíos principalmente parten desde la máxima instancia de nivel administrativo político regional, el Gobierno Regional, que no cuenta con políticas claras en torno al agua para orientar su gestión.

Luego de identificado al actor para la implementación de estas políticas a nivel regional, se define la ruta para su construcción. Luego se consensúa entre los miembros del GTA que este debe ser un proceso participativo y a la vez especializado. Participativo, en el entender de que todos, además de representar instituciones, somos usuarios del agua y que cualquier elemento que afecte su gestión, nos afectará también a nosotros. Especializado, porque es necesario un conocimiento mayor de los elementos jurídicos, normativos y técnicos sobre la gestión del recurso, no solo a nivel regional, sino nacional.

El proceso participativo tuvo dos momentos:

Inicialmente se diseñó un taller para la identificación de los principales problemas y temas de agenda para la gestión del agua de Ayacucho. Este taller se realizó en el mes de noviembre del año 2006, y participaron organizaciones sociales de base, ONGs, entidades del sector público, empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento, plataformas temáticas regionales, autoridades municipales, autoridades regionales y público en general. Como producto de este taller se identificaron los ejes temáticos en los cuales



están organizados estos lineamientos: Eje de Planificación Integral de Recursos Hídricos, Eje de Agua Potable y Saneamiento, Eje de Agua Productiva.

En el segundo momento participativo se validó el primer documento trabajado por los grupos temáticos. Este taller se realizó el 28 de febrero del 2007, con la participación de los actores del taller anterior. Se trabajó en función de los 3 grupos temáticos definidos, y en ellos se hizo una revisión a cada lineamiento, se recogieron observaciones y aportes de cada grupo, con la finalidad de complementar y afinar el documento preliminar.

El proceso especializado tuvo los siguientes momentos:

Primero.- Luego del primer taller de noviembre del 2006, se conformaron 3 grupos temáticos integrados por técnicos de entidades afines a cada uno de los temas. Para ello se nominó a 1 coordinador y 1 secretario por cada grupo y la dinámica fue de reuniones semanales permanentes, hasta obtener un conjunto de lineamientos por cada tema.

Segundo.- Se diseñó una ficha para la construcción de los lineamientos de agua, con la finalidad de uniformizar los trabajos de grupo. Esta ficha contenía las siguientes partes, que permitirían organizar y entender mejor los lineamientos: nombre del lineamiento, texto del lineamiento, objetivo del lineamiento, justificación, competencia regional en torno al lineamiento, propuestas normativas, propuestas de institucionalidad y propuestas de financiamiento.

Tercero.- Luego del segundo taller, los grupos se centraron en incorporar los aportes de los participantes en dichos lineamientos y complementar información para el documento. Se conformó un equipo de sistematización para organizar el documento final, al que se integró un consultor como aporte de IPROGA para la complementación con información.

Desde el principio se trabajó en el entender que la naturaleza del documento por ser de lineamientos, se exonera de presentar aspectos más específicos de diagnóstico sobre el contexto del agua en la región. Este documento forma parte de un proceso de construcción e implementación de políticas y básicamente es el marco referencial para lo que debe continuar, que es la priorización de lineamientos y el diseño de programas y proyectos.



II. - GESTION DEL AGUA EN EL ESPACIO REGIONAL

2.1 ASPECTOS GENERALES

La Región Ayacucho, se encuentra ubicada en la cordillera central de los Andes, y cuyas aguas discurren a las vertientes hidrográficas del Océano Pacífico y del Atlántico. Geográficamente ocupa la parte central y meridional del Perú entre los paralelos 12°6"49" y 15°36'49" latitud sur y los meridianos 74°51'35" y 73°10'22 de longitud oeste con respecto al meridiano de Greenwich y del Ecuador. Limita por el norte con los departamentos de Junín y Cusco, por el sur con Arequipa e Ica, por el este con Apurímac y Cusco, por el oeste con Huancavelica e Ica.

Ayacucho, como parte de la sierra peruana cuenta con una alta diversidad de ecosistemas, albergando 40 zonas de vida, de las 84 que tiene el Perú, lo que determina tipos de vida culturalmente diferenciados, producción variada y distintas formas de relaciones, distribuidas en una superficie total de 43,508.00 Km² (4'350,800 hectáreas).

El tema angustioso de toda la serranía del departamento es el proceso continuo de desertificación de sus terrenos , por escasez de agua , prácticas agropecuarias dañosas y por abandono.

La agricultura ayacuchana está condicionada a las estaciones plenas "puquy" y "chirau", época de lluvia, época de seca, determinando la producción de especies nativas y de bajo valor económico, generando el abandono de tierras y la migración de jóvenes.

Por lo general las aguas fluyen por cauces accidentados formando profundos cañones limitando su aprovechamiento para el uso agrícola y pecuario . Sin embargo es un potencial para otros usos como el energético , ecoturístico, etc.

Ayacucho cuenta con numerosas lagunas, que en conjunto ocupan una superficie de 15,493.82 Ha. Las lagunas de interés por su extensión se encuentran en las provincias sureñas del departamento, específicamente en Lucanas y Parinacochas. Entre las lagunas de mayor importancia por el uso en la agricultura y en obras de represamiento tenemos:

Laguna de Yaurihuiri: Ubicada en el distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, con vaso natural que recibe las aguas que se derivan de las lagunas de Pucaccocha, Islaccocha, Apinaccocha, Orconccocha, Tipiccocha, Parccoccocha; son derivadas para el riego en el distrito de Puquio.



Presa de Pachaya: Las aguas del río Cceronta contienen sales provenientes de las aguas termales que afloran en la parte alta. Para bajar su concentración, esta agua se junta a las de la laguna de Yaurihuiri y puede ser aprovechada para el riego; sin embargo, las tierras que se vienen regando corren el riesgo de salinidad.

Laguna de Ancascocha: Sus aguas son utilizadas en los distritos de Chaviña y Coracora, recibe las aguas del río Sangarara.

Sistema de lagunas que integran el Proyecto Razuhuillca: Ubicado en el distrito de Huanta, conformado por las lagunas de Jarjarccocha, Chacaccocha, San Antonio, Yanaccocha, Pampaccocha y Moroccocha. Derivan sus aguas para el riego en la campiña de Huanta.

Represa de Cuchoquesera: Ubicada en el distrito de Chuschi, recibe las aguas que se derivan de los ríos Choccoro, Apacheta, Churiacc y Chicllarazo. Es componente del Proyecto Especial Río Cachi.

Laguna de Yanaccocha: Para regar en el distrito de Huamanguilla, de la provincia de Huanta.

Represa de Mesaccoc: Para regar cultivos en el distrito de Morcolla, provincia de Sucre.

Estos recursos , los bofedales y los puquiales , están en proceso de desaparición por un inadecuado manejo de recursos forestales y agrícolas, y la deglaciación de nevados por el calentamiento global.

2.2 INSTITUCIONALIDAD

En conjunto las instituciones que tienen roles en torno al agua en la región de Ayacucho son dispersas y con funciones muy ambiguas. Sin embargo actualmente en el departamento existen diversos actores que están aunando esfuerzos para lograr que la gestión del agua se enmarque dentro de una perspectiva de desarrollo sostenible.

Se ha identificado, desde la versión de algunos peticionarios, que hay una excesiva y complicada burocratización de parte de los organismos estatales para la tramitación de cualquier derecho para el acceso al recurso. Pero no sólo por el tema de los usos, donde incluso muchos organismos del Estado son usuarios del recurso (gobiernos locales, sectores públicos y el propio Gobierno Regional), existe también una débil participación del Estado en la gestión ambiental del mismo.



En Ayacucho es evidente la proliferación de entidades que ejecutan obras de riego sin los mecanismos necesarios en términos de formalidad, y actúan incluso fuera del marco de coordinación entre el ámbito público y privado. Personal del Distrito de Riego de Ayacucho ha manifestado por ejemplo que algunas ONGs e instancias del sector público realizan pequeños sistemas de riego, y no tienen cuidado en solicitar autorizaciones para proyectos y menos aún, una vez instaladas las infraestructuras, muchos no capacitan a los usuarios en obtener sus licencias. Asimismo, manifestó el representante de la ATDR, que es común escuchar de las instituciones que "esta Ley de Aguas no es buena, y no hay que aplicarla, confundiendo de esta forma a la población".

Asimismo, otro vacío institucional, es la ambigüedad relacionada con las competencias de las instancias para mediar en los conflictos. Esto ha generado más de un desorden de tipo social, sobre todo por el sentimiento de inseguridad frente a la pérdida de derechos, el logro de reivindicaciones y la manipulación política.

Se han identificado a algunas instituciones que de alguna forma tienen competencias, funciones o atribuciones en torno al recurso:

- Gobierno Regional: Garantiza el aprovechamiento eficiente del recurso agua en el ámbito regional. La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional tiene entre sus objetivos estratégicos, tres que están directamente relacionados con el recurso hídrico: optimizar el uso racional de los recursos naturales; reducir la contaminación por el uso inadecuado de los pesticidas, abonos inorgánicos y otros, que afecten al suelo, agua, aire, flora, fauna silvestre; y finalmente, promover la conciencia de conservación de los recursos naturales.
- Administración Técnica del Distrito de Riego (ATDR): Su papel es hacer cumplir la normatividad en vigencia referente al recurso hídrico, Ley General de Aguas y sus reglamentos y demás disposiciones vigentes. El ATDR Ayacucho tiene jurisdicción en las provincias de Huamanga, Huanta, Cangallo, Vilcashuamán, Fajardo, Sucre, Huancasancos y parte de Lucanas. A su vez otras ATDR tienen injerencia en Ayacucho: Abancay, Acarí-Yauca-Puquio, Andahuaylas, Apurímac, Mantaro, Ocoña Pausa, Palpa Nazca.



- Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ayacucho (JUDRA): Reconocida en diciembre de 2001 dentro del marco legal de la reglamentación de los usuarios del agua de riego (Ley de Aguas) y supervisada por la Administración Técnica del Riego. Está integrada por 39 Comisiones de Regantes que a su vez están conformadas por 543 Comités de Regantes. A marzo del presente año la JUDRA totaliza 26,385 predios con un área bajo de riego de 37,508 Ha. Cabe indicar que los comités y/o juntas de usuarios del agua, cuyas denominaciones se adquieren por las particularidades de cada zona o comunidad, son organizaciones ancestrales consuetudinarias, con funciones centradas en la administración del agua de riego de manera localizada, zonificada; su organización está en relación a los sistemas de abastecimiento del agua de riego de una micro cuenca, y/o canal de riego, con la ventaja de que tienen capacidad de solucionar y evitar conflictos al interior de cada uno de ellos, bajo reglas definidas democráticamente.
- PRONAMACHCS: Busca en los actores una visión integral del manejo de cuencas hidrográficas.
- Proyecto Especial Río Cachi: Sus objetivos institucionales son el afianzamiento hídrico, con fines de riego, suministro de agua para uso poblacional e industrial de la ciudad de Ayacucho, generación de energía eléctrica y conservación ecológica; instalación de sistemas de riego regulado. Permitirá ampliar la frontera agrícola en 14,493 Ha. e incrementar la producción y productividad agropecuaria, forestal y agroindustrial rural en el ámbito del PERC, así como dotar de agua a la ciudad de Ayacucho con 0,95 m³/seg para uso doméstico e industrial, generar energía eléctrica con una potencia instalada de 15.5 MW, dotar de de 0.15 m³/seg para preservación ecológica en el cauce del río y alrededores de Ayacucho
- Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS): Ejecuta proyectos de irrigación , reservorios , represas , bocatomas y canales de riego.
- Dirección Regional de Salud : Se encarga del monitoreo de la calidad del agua y la regulación ambiental.
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento: Encargada de la fijación de políticas, normas y planes de saneamiento, así como el financiamiento de inversiones incluyendo la contrapartida local.
- Dirección Regional de Energía y Minas: La actividad minera genera contaminación de recursos hídricos, teniendo esta dirección en coordinación con la de Salud que velar por su conservación.
- Dirección Regional de Producción: Una de sus líneas de trabajo es la producción piscícola, incentivando esta actividad.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo: Otorga el permiso para el manejo de aguas minero medicinales, con la finalidad de darles un uso turístico.



- EPSASA: Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ayacucho, es una empresa pública de derecho privado, cuyo accionariado está conformado por las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Huanta. A su vez en Huamanga está integrado por las Municipalidades Distritales de Ayacucho, San Juan Bautista, Carmen Alto y Jesús Nazareno. Abastece de agua potable a las ciudades de Ayacucho y Huanta, así como la recolección y disposición de aguas residuales.
- FONCODES: Apoya a las poblaciones altoandinas pobres que tengan hasta 700 familias, para que cuenten con sistemas de agua potable, desagüe, letrinas, entre otros servicios.
- Gobiernos locales: Responsables de la prestación de servicios de modo propio o mediante las empresas prestadoras de servicios como es el caso de EPSASA.
- CEDAP: Experiencia con proyectos de infraestructura de riego,
- TADEPA: Ha realizado un conjunto de obras en los distritos de Huamanguilla, Quinua, Totos, Tambo, entre otros.
- Vecinos Perú: Entre 1990 y 1995 construyó 110 pequeños sistemas de agua para consumo humano en Ayacucho y Huancavelica, por lo que tiene experiencia en riego. Además ha incorporado en su agenda el componente de Agua y Saneamiento-Educación Sanitaria-Participación comunitaria con el enfoque de género.
- CARE : Con financiamiento de USAID ha ejecutado obras de letrinización en la provincia de La Mar.
- **SER**: Ejecuta obras de saneamiento por encargo de PRONASAR.
- Coordinadora Rural: Presta especial atención a tecnologías tradicionales validadas por las familias campesinas en la preservación y mejoramiento del agroecosistema y las cuencas.
- UNSCH (Escuela de Ingeniería Agrícola): Está directamente relacionada con la temática del agua en su perfil de formación profesional de ingenieros agrícolas.
- CCC-UNSCH: Contribuye al mejor uso, manejo y conservación del recurso agua en el desarrollo de las comunidades campesinas por ser esta un elemento inherente a su vivencia.
- **IGEACED**: Institución dedicada principalmente al fortalecimiento organizacional y a la gestión social del agua en cuencas.
- El Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo (SNV), que trabaja en Ayacucho a través del Portafolio Sur , ha venido realizando asesoría en el tema a entidades como el PERC y la JUDRA, así como a la Plataforma Yakunchik.
- La Plataforma de Gestión del Agua "Yakunchik", constituida en el año 1998, es un espacio abierto, voluntario e interinstitucional, conformado por autoridades e instituciones públicas y privadas, así como por personas naturales jurídicas, que trabajan sobre la gestión del agua. "Yakunchik" está nucleando un importante un importante número de organizaciones con la intención de generar sinergias que permitan optimizar los recursos y capacidades con las que cuentan.



• El Grupo Técnico Plan Regional de Gestión de Agua -Ayacucho , de reciente creación en el interior de la Comisión Ambiental Regional de Ayacucho-CAR, es también una instancia participativa , cuya tarea principal es formular y elaborar la propuesta de lineamientos de política de gestión del agua de la región .

2.3 PLANIFICACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS.

La planificación del uso de los recursos hídricos es un tema que está tomando cada vez más importancia, considerando que el agua es, en una gran parte del planeta, un recurso escaso. Según el pronóstico de especialistas es el elemento que desencadenaría una serie de conflictos en el futuro, por lo que es mas que justificable orientar esfuerzos para su adecuada planificación y gestión.

Es necesario pensar en sistemas estructurales, que nos permitan incrementar los volúmenes disponibles del agua, en que consideraríamos las represas, la regulación de lagunas, la protección de nuestros reservorios naturales de agua como los bofedales, bosques con capas de turba, además de contribuir a su generación y regeneración, con una proyección al futuro.

Existe un viejo adagio sobre la siembra del agua, y entonces si es posible sembrarlo es posible cosecharlo, claro, es una cultura nueva que se tiene que generar, a partir de la condición actual, de nuestras necesidades y los sufrimientos que partir de estos experimentamos.

Es mínimo el avance que se tiene en este aspecto. El ATDR - Ayacucho cuenta con un inventario de infraestructura, que se podría considerar preliminar. De igual forma viene levantando un inventario de recursos hídricos, en los que se consigna tipo de fuente, ubicación política, usos, trabajado a partir del año 2000, y con información más actualizada. Las limitaciones para complementar un mejor inventario básicamente giran en torno a la escasez de personal y logística.

La Dirección Regional de Producción tiene entre sus planes levantar el Catastro Piscícola. Hasta la fecha sólo ha evaluado recursos hídricos con aptitud para la acuicultura , faltando datos de las variables físico-químicas y biológicas, necesarios para definir las posibilidades de cultivo de algún cultivo hidrobiológico.

En 1997 el sector turismo inventarió 34 fuentes minero- medicinales de la región, localizadas mayormente en las provincias de Lucanas y Parinacochas; para el año 2006 se inventariaron 03 fuentes más, ubicadas en Huanta, Lucanas y Huancasancos. La institución encargada de la concesión y permisos de estos recursos es la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR).



La Dirección Regional de Salud, encargada del monitoreo y vigilancia del agua para consumo humano, presenta su registros por redes: Huamanga, Centro (Huancapi, Vilcashuamán, Cangallo), Ayacucho Norte (Huanta y San Miguel), siendo sus muestreos periódicos. También opera el Programa de Vigilancia de los Recursos Hídricos y Análisis Bacteriológico de los principales ríos del departamento de Ayacucho, que comprende a los recursos Mantaro, Apurímac, Ene Cachi, Sondondo y Pampas, cada uno con sus respectivos puntos de muestreo.

En el Plan Base de Ordenamiento Territorial del Departamento de Ayacucho se consigna el respectivo mapa de cuencas hidrográficas. La cuenca hidrográfica del Río Pampas es la de mayor importancia en el departamento, seguida de las cuencas de Mantaro, Apurímac y Ene.

En el aspecto educativo, el Proyecto Educativo Regional de Ayacucho (PER-A) propone cinco cambios que están expresados en objetivos estratégicos que permitan generar transformaciones en la educación de la región, siendo uno de ellos el de Educación para el desarrollo regional, que propone valorar el capital natural, además de vincular la educación con el desarrollo humano, tecnologías para la protección y preservación del medio ambiente. Si bien el recurso agua no tiene nombre propio, lo está de modo genérico al ser un componente del medio ambiente y del capital natural. Ninguna de las políticas educativas del PER-A considera la temática ambiental y menos la del agua. Por su parte, existe una Red de Instituciones Educativas que promueven la salud, la misma que incluye a 680 instituciones de Huamanga, Cangallo y Fajardo. Si bien el Diseño Curricular planteado por el Ministerio de Educación tiene un componente ambiental, éste no se aplica de todo en las instituciones educativas de Ayacucho, situación preocupante cuando una de las metas regionales formuladas en Agenda Ambiental Regional de Ayacucho fue la de incorporar cursos de educación ambiental en 50% de las instituciones.

2.4 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Según el Mapa de la Pobreza de FONCODES de 2006, en el 2005, un 29 % de la población no contaba con agua y un 38% no tenía desagüe. Alarmante es la situación del distrito de Vinchos donde un 79% no tiene agua y en San Francisco (Parinacochas) el 100% no tiene desagüe.

Por información de la DIGESA, se sabe que de 1568 localidades a las que hacen seguimiento, 431 aún requieren de atención en construcción de sistemas de agua potable, 458 localidades no disponen adecuadamente sus excretas y sólo 260 localidades cuentan con servicio de alcantarillado. La administración de los servicios de saneamiento en estas zonas está a cargo generalmente de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) y las municipalidades, pero con deficiencias en la implementación.



Según el reporte de indicadores de gestión de Empresas Prestadoras de Servicios, EPSASA ha llegado a un nivel de cobertura de agua potable de 95% y alcantarillado de 72%. Respecto al índice de agua no facturada, se pierde el 43% de lo que se produce por conexiones clandestinas y redes en mal estado. Asimismo, la micromedición alcanza el 62% y el nivel de tratamiento de aguas servidas llega al 95%. El agua no contabilizada representa para la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ayacucho uno de los problemas de mayor importancia, manifestándose en pérdidas de dinero, incurrido en el costo de tratamiento del agua de distribución. Con el fin de ampliar la cobertura de agua potable y alcantarillado en Huamanga y Huanta, EPSASA tiene previsto invertir alrededor de 5/. 80 millones para el próximo quinquenio.

El porcentaje de niños con enfermedades diarreicas agudas (EDA) (entre niños menores de 5 años) al 2000 llegó al 20%. Como sabemos las EDA están íntimamente ligadas a la calidad de agua de consumo.

2.5 AGUA PRODUCTIVA

El Proyecto Especial Río Cachi que es emblemático de la zona norte del departamento, avanza a paso lento. La lentitud de este proyecto (casi dos décadas de inicio) causa gran malestar. Anualmente se transfirieron aproximadamente 5 millones de soles que deberían ser empleados en la construcción de los canales pero se perdieron en gastos operativos. La percepción que se tiene es que hay interés en prolongarlo indefinidamente para sostener a una elevada planilla burocrática. En reuniones realizadas entre el Gobierno Regional, la Junta de Usuarios y las Comisiones de esta zona se propuso que el proyecto fuera transferido a la Junta de Usuarios (JUDRA) que son los directos interesados en que se culmine con las obras secundarias; también hay interés de participar de parte de la Asociación de Municipalidades Distritales del ámbito del Proyecto.

El Proyecto Pampas Verdes propone embalsar los ríos Urubamba y Caracha para ser transvasados a la Cuenca del Pacífico y proveer 60 m³ /seg. de agua de riego para los valles de Nazca del departamento de Ica. Este proyecto no contempla el actual uso o los derechos locales, ni las necesidades de la Comunidad de Huancasancos y otras de la parte alta, por lo que se ha suspendido.

En el 2006 la inversión en infraestructura de riego por parte del Gobierno Regional fue de 350,000 soles. Para el 2007 se tiene presupuestado 2,196,000 soles para obras en La Mar, Lucanas, Cangallo, Parinacochas, Paucar del Sara Sara.

Informa la Dirección Regional de Producción que asta la fecha se otorgaron un total de 86 autorizaciones y/o concesiones para el desarrollo de la acuicultura, de los cuales 84



derechos son para el desarrollo de la acuicultura con la especie trucha, O1 para la especie camarón de río y O1 para las especies paco y gamitana. El área de espejo de agua otorgado asciende a 88,449 \mbox{m}^2 , distribuidos en las 11 provincias de la Región de Ayacucho.



LINEAMIENTOS DE POLÍTICA



III. - LINEAMIENTOS DE POLITICA

3.1 LINEAMIENTO DE POLITICA GENERAL

El Gobierno Regional reconoce el acceso al agua como un derecho humano fundamental y garantiza su acceso con fines económicos, sociales, culturales y ambientales; para ello fortalece y promueve el desarrollo de la institucionalidad regional del agua.

Objetivo:

- Clarificar roles, competencias y funciones de los actores públicos y privados para la gestión, administración, y uso racional del agua.
- Garantizar un acceso equitativo al agua, según prioridades, respetando consumo humano directo como la mayor prioridad, en el marco de sus competencias, las leyes y en coordinación con las autoridades de agua de la región y el país.

Competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales

- Dictar las normas inherentes a la gestión regional. (Artículo 9.f, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley (Artículo 9.g, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. (Artículo 9.h, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales

 Diseñar y ejecutar programas regionales de cuencas, corredores económicos y de ciudades intermedias. (Artículo 10.1.e de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)



- Concretar acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo económico, social y ambiental. (Artículo 10.1.i. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad. (Artículo 10.1.n. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Competencias compartidas de los Gobiernos Regionales

- Participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles. (Art. 10. de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales)
- Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente. (Artículo 10.2.c. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental. (Artículo 10.2.d. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales.
 (Artículo 10.2.e. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Funciones generales de los Gobiernos Regionales

- Función de planeamiento. Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases Descentralización y a la presente Ley. (Artículo 45.b. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Función de supervisión, evaluación y control. Fiscalizando la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil. (Artículo 45.e. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)



Propuestas

- 1. Promover una ordenanza regional respecto al agua, vinculada a la ley nacional, consensuada y reglamentada.
- Brindar soporte financiero a la autoridad regional de aguas (ATDR) para el cumplimiento de sus funciones en el marco de un convenio de cooperación y trabajo concertado.
- 3. Clarificar las competencias en cuencas interregionales de las ATDRs y de los GRs.
- 4. En relación al Grupo Técnico:
 - Ampliar el D.R N° 001-2007-GRA/PRES hacia su reconocimiento permanente en el marco de la CAR y el espacio sectorial.
 - Asegurar su permanencia y fortalecimiento para vigilancia e incidencia, así como la generación de propuestas.
 - Reglamentarlo y buscar el reconocimiento de su directiva por parte del Gobierno Regional.
 - Garantizar su representatividad.
 - Fijar una partida presupuestal para garantizar su funcionamiento operativo.



TEMA 1
3.2 LINEAMIENTOS DE POLITICA PARA LA PLANIFICACION INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS





3.2.1 LINEAMIENTO 1: INVENTARIOS Y ESTUDIOS

El Gobierno Regional de Ayacucho promueve el levantamiento y actualización de los inventarios de los recursos hídricos en las cuencas dentro del ámbito regional. Los estudios e inventarios comprenden: la calidad del recurso hídrico, inventarios de obras existentes, inventarios de usos y costumbres, derechos, proyección de demanda; información climatológica, de conflictos, entre otros.

Asimismo, sobre criterios de aprovechamiento eficiente, sostenible y viable del recurso hídrico, impulsa la planificación de los recursos basado en un balance integral de la oferta y demanda hídrica como base de la gestión. La información de inventarios y estudios permitirá hacer una planificación sectorial ("Plan de Riego" y "Plan de Agua Potable y Saneamiento"), inversión, concertación, desarrollo de capacidades e información para avanzar en el análisis y conocimiento de la situación actual de los recursos hídricos en Ayacucho.

Objetivos:

- Realizar el inventario y estudios de los recursos hídricos de la región.
- Consolidar y proporcionar la información necesaria para la planificación y gestión eficiente del recurso hídrico de la región.
- Fortalecer a la institución administrativa (ATDR o la que se cree por Ley) para que genere un sistema de información hídrica a nivel de la región.

Justificación:

Existe escasa información actualizada para priorizar programas y obras. Los inventarios de fuentes y obras existentes de la ATDR necesitan ser completados, actualizados y ampliados. No hay data confiable sobre fuentes disponibles, demanda insatisfecha y futura, calidad de agua, entre otros. Por otro lado la información se encuentra dispersa, es poco confiable y en algunos casos no actualizada, siendo importante su centralización para ser accesible a los programas de planificación.

Competencias del Gobierno Regional

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los gobiernos locales (Artículo 53.a de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales. (Artículo 53.b de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)



- Proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. (Artículo 53.d de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales. (Artículo 53.h de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en regiones con bosques naturales o áreas protegidas (Artículo 53.i de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Preservar y administrar, en coordinación con los gobiernos locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley. (Artículo 53.j de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley 27902)

Propuestas

- Disponer a los gobiernos locales y organizaciones de usuarios a realizar inventarios y estudios de recursos hídricos de su jurisdicción.
- Disponer que las obras de riego, agua potable y otras, se realicen en base a estudios reales y confiables proporcionados por los inventarios.
- Crear un sistema de acreditación para gobiernos locales por el cumplimiento del levantamiento de inventarios y estudios del recurso hídrico.
- Brindar el servicio de información cualitativa y cuantitativa, proyectando el uso futuro, riesgos, garantizando la calidad del recurso.
- El Gobierno Regional asegura el funcionamiento de un sistema de alerta regional de prevención de riesgos climáticos y de riesgos frente a amenazas de actividades humanas.
- Rescatar la información hidrológica del Proyecto Cachi.
- Financiar el ordenamiento hídrico regional a nivel macro en una primera instancia.



3.2.2 LINEAMIENTO 2: ORDENAMIENTO HÍDRICO TERRITORIAL

El Gobierno Regional fomenta el ordenamiento hídrico territorial, articulándolo al Plan General de Ordenamiento Territorial del Departamento (POT). Este ordenamiento genera planes y acciones necesarias para la gestión territorial en las cuencas y micro cuencas hidrológicas, en términos de uso productivo, aprovechamiento para consumo humano, protección ambiental, expansión urbana, tratamiento y recuperación de aguas y disposición de vertidos, los que se efectuarán concertadamente con los gobiernos locales.

Objetivos:

- Elaborar el ordenamiento territorial hídrico del la región articulado al Plan de Ordenamiento Territorial (POT).
- Promover planes y acciones de gestión en las cuencas y micro cuencas hidrológicas de la región.
- Involucrar a los gobiernos locales en el ordenamiento hídrico regional.

Justificación:

Los programas de gestión del recurso hídrico se ven limitados o inoperantes por falta de un marco basado en un plan de ordenamiento territorial del recurso hídrico, que impide la eficiencia de los planes, acciones, manejo y uso adecuado de cuencas y microcuencas, de manera concertada con los sectores involucrados en el recurso agua.

Competencias del Gobierno Regional

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los gobiernos locales (Artículo 53.a de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales. (Artículo 53.b de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. (Artículo 53.d de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva



jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales. (Artículo 53.h de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

- Formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en regiones con bosques naturales o áreas protegidas (Artículo 53.i de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Preservar y administrar, en coordinación con los gobiernos locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley. (Artículo 53.j de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley 27902)

Propuestas

- Disponer y facilitar a los gobiernos locales los medios necesarios para elaborar el ordenamiento territorial del recurso hídrico.
- Exigir que los gobiernos regionales brinden la información de base para la elaboración del ordenamiento territorial del recurso hídrico de la región.



3.2.3 LINEAMIENTO 3: MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA

El Gobierno Regional promueve el monitoreo y control de fuentes de agua (calidad y fuentes de contaminación), impulsando para ello un sistema de control social participativo en coordinación con las entidades de desarrollo, de investigación y de administración de aguas de la región y a nivel nacional.

Las evaluaciones de la calidad de agua deben estar sujetas a normas nacionales e internacionales que incorporen aspectos de regulación y control, autorización de uso y sanción por realizar actividades que contaminan las aguas y que amenazan la salud pública.

Objetivos:

- Crear un sistema de monitoreo, fiscalización y sanción y control de la calidad del agua.
- Establecer un sistema de control social participativo (conformado por usuarios en general, juntas administradoras de los servicios de saneamiento y juntas de usuarios) en coordinación con la EPSASA, DIGESA, MINAG, MINEM, Gobierno Regional, Universidad.

Justificación:

Los contaminantes del agua provocan el deterioro ambiental y son una amenaza permanente a la salud humana y del componente biótico del ecosistema, principalmente los procedentes de la actividad minera, uso indiscriminado de agroquímicos, generación de contaminantes en la producción de la pasta básica de cocaína, aguas residuales, residuos sólidos, entre otros y que exceden los estándares nacionales e internacionales. Estos contaminantes tienen que ser evaluados y monitoreados para controlar, mitigar y evitar la contaminación de las fuentes de agua.

Los resultados de los monitoreos que se realizan deben ser centralizados y supervisados por la DIGESA, con el compromiso de informar a las poblaciones circundantes a los cuerpos para garantizar la buena calidad del recurso hídrico.

En el Valle del Río Apurímac y Ene , en cuanto a aguas se observa la disminución de la calidad de aguas por el alto uso de insumos químicos en la actividad cocalera. Los residuos de los precursores utilizados en la elaboración de drogas vertidos a las quebradas y ríos constituye una preocupante fuente de contaminación con un grave efecto sobre la población y el ambiente. En paralelo , las actividades relacionadas con la minería y la explotación de hidrocarburos, generan graves daños al entorno, afectando principalmente a los recursos hídricos. En ambos casos es necesario conocer los contaminantes , sus efectos en la salud humana y los perjuicios en los cuerpos de agua.



Competencias de Gobiernos Regionales

Competencias compartidas

- Salud pública. (Artículo 10.2.b. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.
 (Artículo 10.2.d. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Funciones especificas

- Promover y preservar la salud ambiental de la región. (Artículo 49.k. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales. (Artículo 53.b de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales. (Artículo 53.h de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales. (Artículo 59.a de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley. (Artículo 59.c de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes (Artículo 59.h de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)



Propuestas

- Ordenanza y reglamentación regional de calidad de aguas, acorde a estándares internacionales.
- Monitoreo de Estudios de Impacto Ambientales (EIA) y Planes de Adecuación Medio Ambiental (PAMA) de empresas mineras e industriales.
- El Gobierno Regional denuncia y sanciona a los que contaminan.
- El Gobierno Regional y los gobiernos locales apoyan el programa de monitoreo de calidad de agua de DIRESA.
- Orientar recursos para establecer un programa de capacitaciones a técnicos en monitoreo de aguas.



3.2.4 LINEAMIENTO 4: PROTECCIÓN DE FUENTES DE AGUA Y REFORESTACIÓN

El Gobierno Regional, apoya a los gobiernos locales en la promoción de políticas de protección de fuentes de agua en las cabeceras de las cuencas, impulsando programas de forestación y reforestación con especies nativas, para aumentar la retención del agua en el suelo, incrementar la recarga de acuíferos y controlar avenidas de agua, contribuyendo al manejo y conservación de suelos y de agua, y programas de represamiento según el Plan de Ordenamiento Territorial.

Objetivos

- Proteger las fuentes de agua en cabeceras de cuencas.
- Contribuir al manejo y conservación de suelos y agua.
- Impulsar programas de forestación y reforestación a nivel regional.

Justificación:

La deforestación de las partes altas de la cuenca o la reforestación con eucalipto y el pino han contribuido a la desecación de los manantiales y disminución de los caudales de los ríos, así como a la desertificación de terrenos de cultivos y de áreas boscosas, siendo necesaria la protección de las fuentes de agua a base de programas de reforestación con especies nativas que garanticen la protección y buena calidad del recurso hídrico - suelo.

Competencias de Gobiernos Regionales

Competencias constitucionales

- Dictar las normas inherentes a la gestión regional. (Artículo 9.f, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley (Artículo 9.g, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Competencias Exclusivas de los Gobiernos Regionales

 Diseñar y ejecutar programas regionales de cuencas, corredores económicos y de ciudades intermedias. (Artículo 10.1.e de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)



- Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su
 jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal. (Artículo 10.1.j. de
 la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad. (Artículo 10.1.n. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Competencias compartidas

- Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental. (Artículo 10.2.d. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales.
 (Artículo 10.2.e. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Funciones específicas:

- Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas. (Artículo 51.c. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción. (Artículo 51.e. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos. (Artículo 51.f. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los gobiernos locales (Artículo 53.a de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales. (Artículo 53.b de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)



- Proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. (Artículo 53.d de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles. (Artículo 53.e de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales. (Artículo 53.h de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en regiones con bosques naturales o áreas protegidas (Artículo 53.i de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Preservar y administrar, en coordinación con los gobiernos locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley. (Artículo 53.j de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley 27902)

Propuestas

- Establecer un Plan Regional de Forestación Reforestación con especies nativas.
- Promover instrumentos de vigilancia ambiental
- Emitir ordenanzas que normen la explotación de bosques.
- Formular un plan de protección de fuentes de agua, establecimiento de reservas regionales y municipales y reforestación.



3.2.5 LINEAMIENTO 5: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES

El Gobierno Regional, conjuntamente con las instituciones sectoriales, educativas y de desarrollo, impulsa el fortalecimiento de un programa continuo de educación ambiental referido a la conservación, uso y manejo sostenible de los recursos naturales. Además fomenta la capacitación, instrucción y fortalecimiento de capacidades de profesionales en tema de gestión de agua y de los recursos naturales.

Objetivos:

- Inserción en la educación escolarizada de un programa curricular sobre medio ambiente.
- Establecer un programa de educación ambiental no escolarizado dirigido a profesionales y ciudadanía.
- Fortalecer las capacidades cognoscitivas de los profesionales en temas de manejo sostenible de los recursos naturales.
- Lograr una sinergia entre la política ambiental del Gobierno Regional y el componente de educación ambiental del PER-A
- Crear conciencia ambiental en el sector rural y urbano.

Justificación:

En la región la cultura ambiental en general y la del agua en particular es casi nula, fruto de ello se observa la insensibilidad en los pobladores que contaminan recursos hídricos además de arrojar residuos sólidos a sus cauces.

Por su parte en el proceso de elaboración de los presupuestos participativos la población y autoridades no priorizan temas ambientales.

En este sentido el Plan de Acción Ambiental manifiesta que "el sistema educativo tiene escasa contribución a la conciencia ambiental", indicando también que "hay un bajo nivel educativo del ciudadano con relación a la preservación y mejoramiento del medio ambiente", por lo que se deben de tomar medidas correctivas.



Competencias de Gobiernos Regionales

Funciones Específicas

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región. (Artículo 47.a. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional. (Artículo 47.b. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica y respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos. (Artículo 47.c. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Promover e incentivar la investigación, la extensión en las universidades y en otras instituciones educativas de nivel superior, en función del desarrollo regional. (Artículo 47.j. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

- Desarrollar programas de educación ambiental en instituciones educativas en alianza estratégica con las instituciones sectoriales, públicas y privadas, organizaciones de base.
- Establecer junto con la Dirección Regional de Educación Ayacucho (DREA), los espacios necesarios para el diseño de un programa de educación ambiental, con su respectiva difusión e implementación.
- Promover en coordinación con las instancias relevantes (por ejemplo "universidad, colegios profesionales y PERC) la capacitación de profesionales en temas de gestión integral de agua.



3.3 TEMA 2 LINEAMIENTOS DE POLITICA PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO





3.3.1 LINEAMIENTO: LIDERAZGO, PLANIFICACION Y SISTEMATIZACION DE ACCIONES EN LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO

El Gobierno Regional reconoce el acceso al recurso agua como un derecho humano básico, indispensable para las demás actividades y para el desarrollo humano, y establece los mecanismos necesarios en términos de políticas para garantizar el acceso seguro de la población a la misma.

El Gobierno Regional, por medio del Sector de Vivienda, Construcción y Saneamiento, lidera, planifica y sistematiza las acciones entre instituciones públicas y privadas en la construcción y rehabilitación de los sistemas de aqua potable y saneamiento.

Objetivos

- Planificar y sistematizar los procesos constructivos de los sistemas de agua potable y de disposición de excretas de manera concertada con instituciones y sectores involucrados.
- Reordenar la intervención de instituciones que ofertan la construcción y rehabilitación de infraestructura a nivel regional, de acuerdo a la demanda expresada por la población.

Justificación

El agua es esencial para la vida, su acceso constituye un derecho inherente de toda persona y de toda comunidad. Es responsabilidad del estado garantizar la cantidad y calidad del agua a su población.

En nuestra región, los esfuerzos del estado para garantizar el acceso al agua para consumo humano no han tenido una planificación concertada, su impacto es deficiente debido a que se ha concentrado solamente en ampliar la cobertura a costo de una baja sostenibilidad con una limitada participación y apropiación de la comunidad, que en suma reduce la efectividad de la intervención.

El factor crítico en el deterioro y consolidación de la sostenibilidad de los sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento en nuestra región es la desarticulación de las políticas sectoriales, por el débil fortalecimiento de capacidades locales. La propuesta de este lineamiento pretende afianzar el proceso de gestión del agua para consumo humano basado en la coordinación de muchos actores y con la participación de los usuarios.



En el año 2000, sólo el 47,6% de la población disfrutaba de agua potable (el promedio peruano es de 72,3%) y apenas el 20,3%, del servicio de desagüe (Perú 51,2%). Estas cifras departamentales esconden grandes diferencias provinciales. Así, la población sin desagüe sube en las provincias de Vilcashuamán y Sucre al 96,8% y al 94,6%, respectivamente. El 2005, un 29% de la población no contaba con agua y un 38% no tenía desagüe. Alarmante es la situación del distrito de Vinchos donde un 79% no cuenta con agua potable y en San Francisco (Parinacochas) el 100% no tiene desagüe.

Competencias de Gobiernos Regionales

Competencias constitucionales

- Dictar las normas inherentes a la gestión regional. (Artículo 9.f, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley (Artículo 9.g, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Funciones específicas

- De las facultades de los gobiernos regionales en la prestación de los servicios de saneamiento. En concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley de Bases de la Descentralización los Gobiernos Regionales podrían financiar y coejecutar la elaboración de estudios de preinversión, proyectos de inversión en saneamiento a cargo del Gobierno Nacional, los Gobiernos Locales, las entidades prestadoras de servicios de saneamiento u otros prestadores de dichos servicios, previo acuerdo con sus autoridades; de acuerdo a las normas contenidas en el Sistema Nacional de Inversión Publica y la legislación vigente (Artículo 1 del Decreto Supremo No. 002-2006-VIVIENDA)
- Promover y preservar la salud ambiental de la región. (Artículo 49.k. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales. (Artículo 58.a de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)



- Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento. (Artículo 58.e de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento. (Artículo 58.f de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Asumir la ejecución de los programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales. (Artículo 58.h de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

- Evaluación y aprobación de proyectos de agua y saneamiento por la autoridad competente.
- Proyectos de inversión pública y de la cooperación internacional para ampliar la cobertura del servicio de agua potable y saneamiento



3.3.2 LINEAMIENTO 2: FORTALECIMIENTO DEL SOPORTE TECNICO NORMATIVO Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

El Gobierno Regional fortalece a las entidades encargadas del soporte técnico normativo y control de la calidad de los servicios de agua y saneamiento.

Con posterioridad, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) brindará la asistencia técnica a las demás entidades involucradas.

La Dirección Regional de Salud (DIRESA-DESA) ejecuta el control de calidad de servicio de agua potable y tratamiento de aguas residuales.

Objetivos

- Proveer de recursos a las entidades correspondientes para la difusión de las normas de construcción y opciones técnicas para los sistemas de provisión de agua y saneamiento y las formas de organización para la gestión, operación y mantenimiento de los servicios.
- Optimizar la mejora del control de calidad de los servicios de agua y saneamiento enmarcados en un plan de vigilancia sanitaria interinstitucional y periódica.

Justificación

El desconocimiento de la normatividad en los aspectos técnicos, lleva a que las instituciones operadoras empleen diversos criterios de diseño y construcción de infraestructura física. La carencia de mecanismos para el reconocimiento de los organismos encargados de la gestión y administración del servicio y la no definición de la propiedad de los sistemas y la forma de supervisión y control a la que están sujetos, contribuye a una deficiencia en la sostenibilidad de los servicios de saneamiento en la región.

El lineamiento compromete el apoyo al ente rector para la promoción de espacios de concertación y coordinación regional, una política de apertura y diálogo a través de mecanismos interinstitucionales y promueve desarrollar el nivel intermedio de la estructura organizacional, que vincule a los representantes sectoriales con las municipalidades provinciales y las distritales en la organización, provisión y vigilancia regional de los servicios.



Competencias de Gobiernos Regionales

Competencias constitucionales

- Dictar las normas inherentes a la gestión regional. (Artículo 9.f, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley (Artículo 9.g, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Funciones específicas

- Promover y preservar la salud ambiental de la región. (Artículo 49.k. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales. (Artículo 58.a de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento. (Artículo 58.e de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento. (Artículo 58.f de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Asumir la ejecución de los programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales. (Artículo 58.h de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

- Generar normas técnicas de cumplimiento regional
- El Gobierno Regional implementa zonas de control y monitoreo de aguas en diversos cauces a la salida de actividades mineras, urbanas, agrícolas, piscícolas, etc.



3.3.3 LINEAMIENTO 3: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL.

El Gobierno Regional en coordinación con la Comisión Ambiental Regional apoya a los gobiernos locales en el fortalecimiento de capacidades para la implementación de las unidades de gestión ambiental a nivel provincial y distrital.

Objetivos

- Impulsar en las municipalidades distritales y de modo supletorio en las municipalidades provinciales, la planificación, administración, sistematización y promoción del desarrollo de los servicios de saneamiento.
- Asistir a las organizaciones comunales en favor de la sostenibilidad de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción.

Justificación

La falta de seguridad sanitaria del agua para consumo humano en el ámbito rural que se evidencia como serios problemas en su gestión, no alcanza en muchos lugares los estándares adecuados, resultando evidente la necesidad de orientar la mejora de la prestación de los servicios en estos lugares de nuestra región.

Las municipalidades deben prestar regularmente los servicios en todo su ámbito, pero en realidad las localidades rurales permanecen sin orientación técnica, administrativa y comercial; pese a las responsabilidades que por ley le corresponden a las municipalidades como instancias de gestión del desarrollo local.

Este lineamiento promueve la descentralización, y la correspondiente transferencia de recursos a los gobiernos locales y abre condiciones favorables para el sector de saneamiento en la región.

Competencias de Gobiernos Regionales

Competencias constitucionales

 Dictar las normas inherentes a la gestión regional. (Artículo 9.f, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)



 Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley (Artículo 9.g, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Funciones específicas

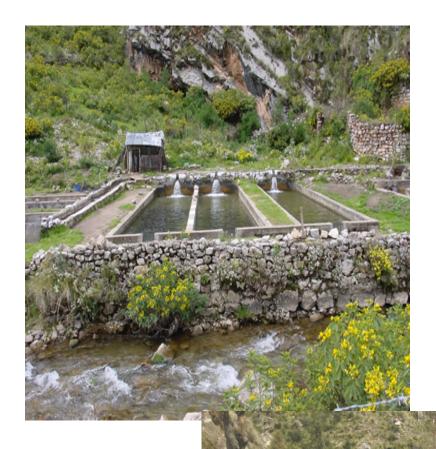
- Promover y preservar la salud ambiental de la región. (Artículo 49.k. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales. (Artículo 58.a de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento. (Artículo 58.e de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento. (Artículo 58.f de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Asumir la ejecución de los programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales. (Artículo 58.h de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Propuestas:

Ordenanza regional que promueva la implementación de unidades de gestión ambiental. Coordinación y nexo con comisiones ambientales municipales



3.4 TEMA 3 LINEAMIENTOS DE POLITICA PARA EL USO PRODUCTIVO DEL AGUA





3.4.1 LINEAMIENTO 1: IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO

El Gobierno Regional promueve el uso del riego tecnificado, en coordinación con las instituciones sectoriales, privadas y usuarios como una forma necesaria de para el mejor aprovechamiento del aqua en la actividad productiva mejorando su eficiencia.

Objetivos:

- Lograr el uso eficiente del agua y la conservación del suelo mediante la implementación del riego tecnificado.
- Mejorar la productividad de los cultivos
- Ampliación de la frontera agrícola.

Justificación:

En el departamento de Ayacucho hay 57,200 Ha de riego (según el inventario de la ATDR). El 99% de la superficie se riega de manera tradicional, es decir por gravedad y con caudales y frecuencias de aplicación no óptimas. La baja eficiencia causa también baja productividad y pérdida de agua. Con la implementación del riego tecnificado (riego por surcos ordenados, riego por aspersión, riego por goteo) se ahorra agua a emplearse en otros terrenos, se evita la erosión de suelos y se pueden aprovechar terrenos con pendiente pronunciada.

La tecnificación del riego es una necesidad que no solo es limitada por los bajos recursos económicos para la modernización del regadío, sino sobre todo por que el usuario mismo tiene limitadas capacidades en el manejo del agua a nivel de parcela.

Competencias del Gobierno Regional

Competencias Compartidas

- Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental. (Artículo 10.2.d. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Ley N° 28585 "Ley que Crea el Programa de Riego Tecnificado" en el artículo 7° dispone que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son responsables de planificar y promover la ejecución del Programa de Riego Tecnificado, en su jurisdicción, coordinando con las organizaciones agrarias de riego y otras;



Funciones Específicas

 Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los gobiernos locales (Artículo 53.a de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

- El Gobierno Regional incentiva la promoción de la inversión en los sistemas de riego tecnificado, en cumplimiento de la norma nacional.
- El Gobierno Regional declara de utilidad pública la necesidad de implementar el programa de riego tecnificado a nivel regional, en el marco de sus competencias y en coordinación y concertación con los diferentes actores de la región.
- El Gobierno Regional a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y en coordinación con la Dirección Regional Agraria y las Juntas de Usuarios de Riego de los Distritos de Riego del ámbito de Ayacucho definen roles y funciones para promover e implementar el riego tecnificado en el departamento.
- El Gobierno Regional a través de la Gerencia de Desarrollo Económico concerta con las instituciones públicas y privadas el plan de implementación de riego tecnificado bajo el marco normativo regional que se genere.
- Crear el fondo de promoción del riego tecnificado a través de financiamiento no revolvente y de créditos a Comités y Comisiones de Riego que postulen a un programa de financiamiento en el marco del reglamento de la norma regional.
- Aperturar fondos de Fideicomiso en convenio con instituciones de desarrollo.
- El Gobierno Regional orientará sus esfuerzos técnicos necesarios, en concertación con las instancias de desarrollo de la región y el Grupo Técnico de Agua para postular al Programa Nacional de Riego Tecnificado buscando el acceso a dichos fondos.
- Destinar 10% de las presupuestos de obras de construcción y rehabilitación de sistemas de riego para el desarrollo e implementación de un componente de riego tecnificado a nivel de las parcelas (debe incluir capacitación en riego tecnificado).



3.4.2 LINEAMIENTO 2: IMPLEMENTACION DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS SISTEMAS DE RIEGO

El Gobierno Regional coordina y promueve con los gobiernos locales y las organizaciones de usuarios del departamento la implementación de los medianos y pequeños proyectos de riego

Objetivos:

- Impulsar la actividad agropecuaria productiva el el departamento mediante la ampliación de las áreas agrícolas bajo riego, en correlación con el lineamiento 9 que promueve que estos sistemas sean modernizados y complementados con sistemas de riego tecnificado.
- Priorizar y atender las actividades económicas más importantes de las comunidades aprovechando el recurso hídrico disponible.
- Rescatar las tecnologías productivas ancestrales.

Justificación:

- Son pocas las áreas bajo riego en Ayacucho, y la agricultura no puede ser productiva sin el riego. Esto amenaza la seguridad alimentaria, además de limitar el impulso productivo de Ayacucho.
- Se ha creado el FONAGUA (Ley N° 28823) que incluye la participación de la JNUDRP (Junta Nacional de los Distritos de Riego del Perú), la cual no otorga competencias o atribuciones a las regiones o gobiernos locales. Lograr la atención de las demandas y necesidades del sector agrario.
- La existencia de demandas y necesidades del sector agrario que día a día crece mientras que el recurso hídrico disminuye.
- Ampliación de la frontera agrícola.

Competencias de Gobiernos Regionales

Competencias constitucionales

- Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley (Artículo 9.g, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. (Artículo 9.h, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)



Competencias compartidas

 Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente. (Artículo 10.2.c. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Funciones generales

 Función de planeamiento.- Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases Descentralización y a la presente Ley. (Artículo 45.b. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Funciones especificas

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales. (Artículo 51.a. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas. (Artículo 51.c. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción. (Artículo 51.e. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos. (Artículo 51.f. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)



- Ordenanza regional que promueva la inversión en proyectos de riego en zonas no abastecidas por los grandes proyectos de riego.
- Establecer y normar el Plan Regional de Riego, considerando dentro de ella: la tecnificación de riego, la implementación de sistemas de riego (de pequeños a medianos), la capacitación a usuarios y el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de riego. Asimismo reglamentar en esta norma regional la necesidad de generar más ahorro del agua, e impulsar con las organizaciones programas de cosecha de agua en concordancia con el Lineamiento 4 de este documento.
- El Gobierno Regional coordina con JUDRA, MINAG, INIA, FADA, ONGs locales, nacionales e internacionales, los gobiernos locales, y PRONAMACHCS.
- El Gobierno Regional, en concordancia con el primer lineamiento promueve la claridad institucional con las otras ATDRs, además de la de Ayacucho, que tienen sus ámbitos de acción en el departamento de Ayacucho y con los Gobiernos Regionales de Ica, Apurímac, Arequipa, Junín y Huancavelica, con la finalidad de fortalecer a las organizaciones de usuarios, con enfoque de cuencas y de derechos interculturales de agua.
- El Gobierno Regional impulsa un fondo de agua de nivel regional a través de un sistema de captación de recursos del FOCAM y de otros fondos relativos al uso de aguas en el departamento.



3.4.3 LINEAMIENTO 3: CULMINACIÓN DE PROYECTOS MAYORES DE RIEGO

El Gobierno Regional promueve la puesta en operación y valor efectivo de los grandes proyectos de riego de Ayacucho, poniendo especial énfasis en aspectos como la transparencia administrativa, la fiscalización y la participación y vigilancia de los usuarios como principales interesados en los sistemas. Nos referimos específicamente a los proyectos Río Cachi, Angasccocha-Chumpi, Yaurihuiri, Pauza , Pariawanka-Llaqwapampa, Visca-Andamarca, Pastocorralpata, Totos,

Objetivos:

- Poner en valor los terrenos enmarcados en e proyectos mayores como zonas de altas posibilidades productivas.
- Culminar los proyectos mayores de riego de la región.
- Mejorar la producción y productividad agropecuaria.
- Garantizar el aprovechamiento de la capacidad máxima de diseño de los proyectos.
- Generar empleo.

Justificación:

El acceso limitado al agua para riego, conlleva a que muchas áreas de cultivo sólo se usen en secano, siendo necesario aumentar al 100% la cobertura de las áreas agrícolas proyectadas, ya que actualmente se abastece un aproximado del 30% de los cultivos bajo riego.

Los grandes proyectos de riego en Ayacucho son también fuertes focos de tensión política social, porque hasta el momento no se han podido poner en su valor real , tal como fueron proyectados y concebidos al inicio. Un elemento importante es que estos proyectos han estado caracterizados por una fuerte presencia burocrática con elevados gastos corrientes, y con escasa participación de los usuarios en la gestión de los mismos.

Competencias de Gobiernos Regionales

Competencias constitucionales

 Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley (Artículo 9.g, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)



 Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. (Artículo 9.h, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Competencias compartidas

 Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente. (Artículo 10.2.c. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Funciones generales

 Función de planeamiento.- Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases Descentralización y a la presente Ley. (Artículo 45.b. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Funciones específicas

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales. (Artículo 51.a. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas. (Artículo 51.c. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción. (Artículo 51.e. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos. (Artículo 51.f. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)



- Ordenanza regional, disponiendo la culminación de los Proyectos Río Cachi, Yaurihuiri, Angascocha, Caracha, Yanaccocha y otros.
- Reglamentar una nueva estructura orgánica de administración de estos proyectos, especialmente impulsando la participación de los usuarios.
- El Gobierno Regional promueve instancias administrativas con participación y representación de usuarios en los grandes proyectos de riego.



3.4.4 LINEAMIENTO 4: PROMOCION AGRARIA

El Gobierno Regional y las entidades sectoriales promueven los procesos productivos, de transformación y de comercialización con una mirada de equidad y sostenibilidad, impulsando cadenas productivas que promuevan la articulación horizontal entre productores y la articulación vertical con otros actores relevantes de las cadenas, a fin de garantizar mercados y mejores ingresos a los productores.

Asimismo, garantiza una amplia plataforma de nivel regional de servicios para el agro que garanticen tecnificación, modernización e información. De igual forma el Gobierno Regional establece un fondo especial para prevención y mitigación de riesgos por causas climáticas o humanas, incidiendo sobre el Gobierno Central para que oriente recursos a estos problemas que azotan a los agricultores especialmente pobres.

Objetivos:

- Promover la producción agropecuaria orientada a garantizar principalmente la seguridad alimentaria regional del gran sector de familias agricultoras con niveles de subsistencia.
- Promover incentivos para mejorar la producción y productividad agro ecológica orientada al mercado
- Promover la transformación y comercialización de los productos en los mercados locales, nacionales e internacionales.

Justificación:

- El 52% de la población ayacuchana es eminentemente rural, eso quiere decir que sus ingresos se sostienen de la actividad agropecuaria. Sin embargo el nivel de atención que el Estado peruano ha otorgado a este sector (especialmente en la sierra) ha sido muy limitada.
- La producción agropecuaria no cuenta con apoyo desde la producción, transformación y comercialización, más aún debido a que el 80% son productores agropecuarios pequeños, siendo necesaria la promoción agraria para garantizar las cadenas productivas y aprovechar el potencial de los diversos pisos ecológicos favorables para la producción agrícola diversificada.



Competencias de Gobiernos Regionales

Competencias constitucionales

- Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley (Artículo 9.g, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. (Artículo 9.h, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Competencias Exclusivas de los Gobiernos Regionales

- Concretar acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo económico, social y ambiental. (Artículo 10.1.i. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Promover la modernización de la pequeña y mediana empresa regional, articuladas con las tareas de educación, empleo y a la actualización e innovación tecnológica. (Artículo 10.1.l. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Competencias Compartidas

 Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente. (Artículo 10.2.c. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Funciones específicas

 Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales. (Artículo 51.a. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)



- Ordenanza regional, que priorice la producción, transformación y comercialización agropecuaria destinando el 20% del presupuesto anual de la región.
- Creación de una Sub Gerencia/Sub-Dirección Regional, responsable del Desarrollo Agropecuario.
- Fortalecer la Dirección de Promoción Agraria de la Dirección Regional Agraria a fin de que garantice las cadenas productivas.



3.4.5 LINEAMIENTO 5: CAPACITACION DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS

El Gobierno Regional coordina y promueve junto con las organizaciones de usuarios que trabajan en el departamento y con las Administraciones Técnicas de Distritos de Riego el fortalecimiento de capacidades de los usuarios en manejo y uso eficiente del agua en los procesos productivos.

Objetivos:

- Capacitar en temas de gestión del recurso hídrico a los usuarios del agua.
- Identificar y fortalecer a los líderes en el uso y gestión del agua.
- Formación de facilitadores que acompañen procesos de gestión del agua.
- Fortalecer grupos y asociaciones agroecológicas con visión empresarial.

Justificación:

- Escaso conocimiento de usuarios, productores, técnicos y profesionales en el manejo y gestión del agua
- Existe la necesidad de ampliar el conocimiento de los comités y comisiones de usuarios sobre su responsabilidad, derechos y obligaciones en el uso eficiente del recurso hídrico.
- Débil organización de los usuarios de agua en sus diferentes niveles.
- Demanda creciente de productos orgánicos en el mercado local, regional, nacional e internacional.

Competencias de Gobiernos Regionales

Funciones específicas

Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y
políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y
los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de
las municipalidades rurales. (Artículo 51.a. de la Ley 27867, Ley Orgánica de
Gobiernos Regionales)

Propuestas

Normativa regional para acompañar al Plan Regional de Desarrollo de Capacidades que se debe diseñar, en concordancia con los sectores del Estado .

Ordenanza Regional para la creación descentralizada de Centros de Capacitación en Gestión del Agua.



3.4.6 LINEAMIENTO 6: USO RACIONAL Y PROTECCION DE RECURSOS CON APTITUD ACUICOLA

El Gobierno Regional promueve el uso racional y protección de recursos hídricos con aptitud acuícola para la protección de especies y producción con orientación al consumo y a la comercialización.

Objetivos:

- Identificar los recursos hídricos potenciales para el desarrollo de la acuicultura
- Promocionar el cultivo de recursos hidrobiológicos.
- Ordenar la producción de recursos hidrobiológicos.
- Manejo intensivo de la producción pesquera
- Diversificar las fuentes de alimentación de la población regional.

Justificación:

La acuicultura surge como alternativa en el aprovechamiento de recursos hídricos e hidrobiológicos, así como para fomentar el desarrollo de fuentes de empleos permanentes, elevación de índices nutricionales y participación en las exportaciones no tradicionales.

La región de Ayacucho se caracteriza por presentar diversos pisos ecológicos, que son propicios para el desarrollo de la acuicultura. Así "en las zonas alto andinas se viene desarrollando la crianza de "truchas", mientras que en otras se está fomentando el cultivo del "pejerrey argentino", "camarón de río" " paco" y "gamitana" y otras especies exóticas como la "tilapia".

Durante estos últimos años, la Dirección Regional de Producción ha identificado los principales recursos hídricos potenciales para el desarrollo de la acuicultura, quedando pendiente la evaluación físico, químico, biológica y batimétrica.

La creciente demanda de productos hidrobiológicos del mercado y el interés existente por numerosas comunidades que cuentan con el recurso hídrico, pueden condicionar el desarrollo de actividades acuícolas, permitiendo optimizar y diversificar el uso del aqua.



Competencias de Gobiernos Regionales

Funciones específicas

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la región. (Artículo 52.a. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción. (Artículo 52.b. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción. (Artículo 52.c. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Desarrollar e implementar sistemas de información y poner a disposición de la población información útil referida a la gestión del sector. (Artículo 52.e. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los dispositivos legales sobre control y fiscalización de insumos químicos con fines pesqueros y acuícola, de acuerdo a la Ley de la materia. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes. (Artículo 52.g. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Promover la investigación e información acerca de los servicios tecnológicos para la preservación y protección del medio ambiente. (Artículo 52.h. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Velar y exigir el adecuado cumplimiento de las normas técnicas en materia de pesquería. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes. (Artículo 52.i. de la Ley, 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre pesca artesanal y su exclusividad dentro de las cinco millas marinas. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes. (Artículo 52.j. de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)



- Ordenanza regional que promueva el ordenamiento y catastro acuícola.
- Organizar y apoyar a los productores piscícolas en términos de financiamiento, estudios y capacitación.
- Impulsar el Plan de Desarrollo Pesquero de Ayacucho.



3.4.7 LINEAMIENTO 7: APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LAS AGUAS MINERALES, MEDICINALES Y RECREACIONALES

El Gobierno Regional promueve el aprovechamiento sostenible de las aguas minerales, medicinales y recreacionales con fines de esparcimiento, protección paisajística e incremento de la oferta turística regional.

OBJETIVOS:

- Aprovechar racionalmente las aguas minerales, medicinales y recreacionales.
- Incentivar actividades turísticas en zonas que cuenten con aguas minerales, medicinales y recreacionales.
- Organizar a las comunidades en cuyo ámbito se encuentran las aguas minerales, medicinales y recreacionales para su administración y uso adecuado

JUSTIFICACIÓN:

Ayacucho es un departamento que requiere poner en elevado valor el potencial turístico que actualmente tiene y que de alguna manera es inerte y restringido. La riqueza de ecosistemas, diversidad de plantas y especies de animales, sumado a la vasta riqueza cultural y arquitectónica, configuran un panorama atractivo para la demanda creciente de turismo.

Los gustos especializados de los turistas conllevan a que el sector responda ofreciendo diferentes tipos de turismo como el medicinal y de aventura. La ausencia de estudios sobre sus propiedades medicinales y curativas impide su real utilización; siendo por ello imprescindible, desarrollar trabajos y estudios que despierten el interés político y público en sus diversos niveles para promover el uso turístico de éstos recursos termales y posibilitar mejoras en la esperanza de vida de la población y generar un mayor flujo respecto a la afluencia de turistas. Es de necesidad ubicar en Ayacucho las zonas en las que se podría realizar el turismo medicinal.



Competencias de Gobiernos Regionales

Competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales

- Dictar las normas inherentes a la gestión regional. (Artículo 9.f, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Artículo 2º del Reglamento aprobado por D.S. 05-94-MITINCI sobre aprovechamiento de Aguas Mineros Medicinales para Fines Turísticos que da competencias compartidas a los gobiernos regionales y locales para la administración aprovechamiento de estos recursos.
- Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley (Artículo 9.g, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. (Artículo 9.h, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

- Adecuar y difundir la normatividad nacional de aprovechamiento de aguas minerales, medicinales y recreacionales a través de Ordenanzas Regionales.
- Establecer infraestructura turística en coordinación con los gobiernos locales y las comunidades que cuentes con recursos termo-medicinales.
- Incluir los recursos de aguas minerales, medicinales y recreacionales en la oferta turística regional.



LISTA DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Este documento se elaboró gracias al valioso aporte de las siguientes personas e instituciones:

Instituciones

ADRA

AFAC - GSAAC

Agencia Agraria Cangallo

Agencia Agraria Fajardo

Agencia Agraria Huamanga

Agenda Sur

Asociación de Biólogos de Ayacucho

Asociación de Ingenieros Agrícolas-AIA

Asociación de Técnicos Agropecuarios

ATDR - Ica

ATDR-A

AWAY

CARE Perú

Catalina Huanca

CCC-UNSCH

CCJUSS

CCP

CEDAP

CHIRAPAQ

Chirapag

Colegio de Ingenieros

Comisión Ambiental Regional Ayacucho

Comisión Regantes Chiara

Comisión Regantes Huancasancos

Comisión Regantes Querobamba

Comisión Regantes Sucre

Comité de Regantes de Suso

Comité de Vicuña

COORDINADORA RURAL

COPUCNA

Dirección Regional Agricultura

Dirección Regional de Energía y Minas

Dirección Regional de Producción

Dirección Regional de Salud (DIRESA-DESA)

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Distrito Santiago de Pischa

EPSASA

Estación Wari

FADA

GAV MINKA

Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - GRA

Gobierno Regional de Ayacucho

HATUN SACHA

IDEAS-Pacha



IGEACED

IPAC - Fajardo

IPROGA

JUDRA

KALLPA

Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza - Ayacucho

Ministerio de Defensa

Municipalidad de Acocro

Municipalidad de Anco

Municipalidad de Paras

Municipalidad de Paúcar del Sara Sara

Municipalidad distrital Carmen Alto

Municipalidad distrital San Juan Bautista

Municipalidad Jesús Nazareno

Municipalidad provincial Huamanga

OARA

Oxfam América

Paz y Esperanza

Plataforma Interamericana de Derechos Humanos y Desarrollo - Perú

PRONAMACHCS

Provincia Querobamba

Proyecto Especial Río Cachi

REMURAY

SER

SER - PRONNSAR

SNV

SOLID

SULLA

TADEPA

UNSCH (EFP Ingeniería Agrícola)

VECINOS PERU

YAKUNCHIK



ASISTENTES A TALLERES

Adrián F. Ramírez Quispe Alberto Chacchi Meneses Alejandro Gutiérrez Núñez Alejandro Touqui Palomino

Alfredo Muchari Aquino Alfredo Prado De la Cruz Alfredo Riveros Suárez Ángel Guillén Maldonado

Alfredo Achata Salas

Antiógenes Mendoza Huayhualla

Antonio Ayala Tineo
Armando Noriega Quispe
Arturo Juscamaita Ch.
Arturo Morales Sosa
Augusto Andía mancilla
Aurora Luján Gutiérrez
Benito Alvarado Sánchez

Bertha Quispe Pérez Carlos A. La Rosa Tello Carlos Franco Pacheco Carlos García Gómez

Carlos Pereyra

Cesar Augusto Jayo Contreras

Claudia Huichí Oriundo Cresiliano Ccorahua Blas Dalmacio Carhuapoma Galindo

David Cconislla Ventura Demetrio Leandro Prado Diana Palomino Quispe Edex Palomino Cuba

Edgar De La Cruz Carrión Edgar L. Capcha Condori Eduardo Apaico Asto

Edwin Santiago Huillcapore Eleodoro Bustamante J. Eliseo Puelles Lozada Ernesto Ayala Huamán Ever Aronés Ayala

Faustino Rimachi Ovando Fausto Paucca Jaules Félix Huamán Sánchez Fernando Barrientos Fidel Ramos Calle

Flavio Juan de Dios Parado Flor María Huamaní Robles

Florentino Yana T.

Fortunato Carrillo Mayorga Fortunato Carrillo Medina

Germán Quispe H.

Gilberto Gallo Melgarejo Giovanna Ccusani Huamán Giovanni Alliot Arias

Gladys Díaz Tineo

Guillermo Quispe Llacctahuamán

Haydeé Chávez Escriba Herminia Huamán Oriundo Hugo Callañaupa Rojas Isabel Barboza Serina

Ive Aviles Bonilla

Jacinto A. Quispe Paucarhuamán Jaihrzino Raucana Huacachi

James Wildé Huamaní De la Cruz

Javier Chiong A. Jenny Arrea Paucar

Jeroen Vos

Jesús Tello Velarde Jorge Gamarra Rivera Jorge Pastor Watanabe Jorge Prado Sumari

José Antonio Luna Guerra

José C. Caro Pérez

José Carlos Pérez Mendoza



José Luis Escobar Morán Juan Camasi Collahuacho Juan Carrillo Mayorga Juan E. Cahuana Taipe Julio Gonzáles Paucar

Ketty Rocío Bedrillana Oré

Larry Huertas Arango

Liliana Betti Ventura Yupangui

Liliana Torres Laura Lizeth Hilario Lucana

Lourdes Huamán Huaytalla

Lucio Torres Vivanco Luis Alberto Conde Luis M. León Palomino

Madeleine Pariona Oncebay

Marcelo garcía Pérez Marco Olivares Palomino María Luz Miranda Villa María Teresa Oré Vélez María V. Huayhualla Sauñe Marino Huamán Pillaca Mario Mendoza Conde Marisol Mercado Sánchez

Mariza Ventura Yupangui Martha Guerra Palomino

Martha Isabel Caqui Mendoza Martha Peralta De la Vega

Mathieu Destrooper Maurelio Pérez Jonislla Máximo Vera Quispe Melenio Jayo Pariona

Mery Rosa Hinostroza Huacachi

Miguel Figueroa Soto Mirla Quispe Gutiérrez Nancy Espinoza Parado Nancy Rojas Pillaca Nicolás Osorio Ordoñez Pamela Negue Bendezú

Pedro Rivera Cea Pelagio Méndez Farfán Percy Aronés Ayala

Percy H. Llacctahuamán Ochante

Raúl Carrasco Huallanca Raúl Ricardo Véliz Flores René Huertas Arango Reyna Barboza Serina Rodrigo Santos Llantoy Rolando Arocutipa Muñiz Rosa Hinostroza Molina Rosa Limaco Badajos Rudesindo Huincho R.

Saskiavan Orsel Sergio Flores Quispe Severiano Asto Q.

Simona Ransijn

Sixto Allccahuamán Callañaupa

Sergio Urribarri Ll.

Teobaldo Nima Pillhuamán

Teresa Castañeda M.

Víctor Antonio Tineo Huamaní

Víctor Cuba Zamora

Víctor Feliciano Claudio Choque

Víctor Llantoy Melgar Víctor Llocclla Miranda Víctor Munaylla Vílchez Víctor Quispe Hilario Vladimir Salcedo Vila

Walter Garamendia Sánchez Wilber Martínez Huamaní Wilfredo Sánchez Quispe William Ayala Hinostroza Yesenia E. Vargas Ramírez Zacarías Morales Castillo Zenón Calle Huayllahuamán Zósimo Mendoza Fernández



Abril 2007, Publicado por Grupo Técnico Plan Regional de Gestión del Agua de Ayacucho: grupoaguaayacucho@yahoo.es

Corrección de Estilo: José Escobar y Omar Varillas

Asesoría General: Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo SNV.

> Asesorías: Ernesto Ayala Vladimir Salcedo Demetrio Leandro

Walter Garmendia

Colaboración: IPROGA, CEDAP, TADEPA, SOLID, Coordinadora Rural, SNV, GERENAMA, OXFAM AMERICA